

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO DE COOPERACION
TECNICA NO REEMBOLSABLE N°. ATN/OC-13235-ES Y ATN/NV-
13236-ES, APOYO AL PROGRAMA REGIONAL DE ENTRENAMIENTO
GEOTERMICO, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID) EJECUTADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE
ENERGIA, PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO
DE 2017**

SAN SALVADOR, 4 DE MARZO DE 2019



INDICE

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3. ALCANCE DEL EXAMEN	3
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	4
7. RECOMENDACIONES	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	5
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	5



Señor
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Energía (CNE)
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República, y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado **Examen Especial al Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía (CNE), periodo del 01 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2017.**

Este Programa fue ejecutado por el CNE en su calidad de ente rector de la Política Energética Nacional, la Universidad de El Salvador (UES), como la entidad Co-Ejecutora y La Geotérmica S.A de C.V. (La GEO), que pone a disposición toda su experiencia, sus profesionales, laboratorios y las plantas de generación geotérmica.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Nórdico de Desarrollo (FND), facilitaron el financiamiento según detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
COMPONENTE	ATN/OC-13235-ES BID	ATN/NV-13236-ES Fondo Nórdico de Desarrollo (NDF)	CONTRAPARTIDA CNE	TOTAL
Componente 1. Revisión y Análisis del Curso Diplomado de Especialización en Geotermia de la UES	\$ -	\$ 135,154.00	\$ -	\$ 135,154.00
Componente II. Preparación del Plan de Desarrollo para la Capacitación Regional	\$ -	\$ 623,852.00	\$ 27,600.00	\$ 651,452.00
Componente III. Apoyo a la Realización de Capacitación Sostenible en Geotermia.	\$ 660,990.00	\$ 160,051.00	\$ 744,399.00	\$ 1,565,440.00
Administración y Supervisión	\$ 144,000.00	\$ 128,041.00	\$ -	\$ 272,041.00
Evaluación Final	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00
Comisión de Administración	\$ -	\$ 62,411.00	\$ -	\$ 62,411.00
Contingencia	\$ 13,009.00	\$ 138,712.00	\$ -	\$ 151,721.00
TOTAL	\$ 823,999.00	\$ 1,248,221.00	\$ 771,999.00	\$ 2,844,219.00



Para la ejecución del Proyecto, además de este programa de apoyo de asistencia técnica no reembolsable, Participa también como asesor técnico del Proyecto la Universidad de las Naciones Unidas por medio de su Programa de Entrenamiento Geotérmico (UNU-GTP) con base en Islandia.

El Proyecto "Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico" en El Salvador, a cargo del Consejo Nacional de Energía (CNE), busca el fortalecimiento en las capacidades técnicas y el desarrollo de talento humano en temas geotérmicos.

Se llevaron a cabo desde el año 2013 al 2016 Diplomados de Especialización en Geotermia anuales para capacitar a profesionales de Latinoamérica en el desarrollo de recursos geotérmicos

Como Objetivo General del Proyecto es Apoyar el fortalecimiento de un programa regional de entrenamiento geotérmico, para que El Salvador sea el centro de capacitación sostenible para los expertos geotérmicos de la región de América Latina y el Caribe.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial al **Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE, período del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017**, con el propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables, la utilización adecuada de los recursos financieros y emitir un informe sobre los resultados obtenidos de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las principales Cláusulas del Convenio de **Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico**, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Noruega, para la ejecución del Proyecto antes mencionado.



- Comprobar que los recursos provenientes del Convenio han sido ejecutados de acuerdo a la Programación física y financiera (registros contables debidamente respaldados, según normativa SAFI) del proyecto y que cuenten con la debida documentación de respaldo.
- Verificar que el proyecto haya sido ejecutado de acuerdo a los contratos y demás documentos contractuales y a la normativa nacional aplicable, en relación a las adquisiciones y contrataciones.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar *Examen Especial al Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE, periodo del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017*, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables y la utilización adecuada de los recursos financieros.

El examen se realizó en base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental.

Se verificaron los procesos de licitación y contratación, seguimiento del cumplimiento de contratos y su ejecución física, así como los registros contables, según Normativa SAFI.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para lograr el alcance y los objetivos del examen se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- Verificamos el cumplimiento de las principales Cláusulas del Convenio de Cooperación.
- Evaluamos el cumplimiento de los procesos de licitación de los proyectos contratados, en función de las políticas del BID y demás normativa aplicable.



- Verificamos el cumplimiento de las especificaciones de contratación de consultores y el cumplimiento de los procesos de liquidación final de los proyectos.
- Validamos las disponibilidades y revisión de conciliaciones bancarias del Programa.
- Revisamos desembolsos del proyecto, a fin de verificar el cumplimiento de los procesos de pago establecidos y los controles implementados.
- Verificamos el cumplimiento de lo establecido en los Anexos de Formularios Financieros, adquisiciones y consultoría.
- Verificamos si se había efectuado seguimientos a las recomendaciones de auditoría externa, por parte de la Auditoría Interna, relativos al Programa de Cooperación.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base a los procedimientos de auditoría aplicados, no se identificaron condiciones significativas de incumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables en la utilización de los recursos financieros ejecutados en la realización del **Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE, periodo del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017**

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a nuestros procedimientos de auditoría aplicados a la ejecución del **Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE, periodo del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017**, concluimos lo siguiente:

- De acuerdo a los procedimientos realizados a los procesos de compra de Bienes y Servicios, no se encontraron incumplimientos a las diferentes cláusulas del convenio, ya que en los diferentes procesos no hubo objeciones de parte del BID, ni incumplimientos de la Ley LACAP.



- Los procedimientos y registros contables se realizaron en base a la Normativa del SAFI y normativa del Convenio.
- Este proyecto fue liquidado en diciembre de 2016, sin ninguna objeción de parte de los Organismos Internacionales (BID, FONDOS NORDICOS), este proyecto por tratarse de un programa de entrenamiento o consultoría GEOTERMICA, no hubo infraestructura o bienes corporales que liquidar todo se ejecutó como gastos.
- Se validaron los saldos de Disponibilidad dentro de las cuales se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas para los proyectos, para los diferentes ejercicios sin encontrar inconsistencias.

7. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los procedimientos ejecutados en los diferentes programas de auditoría y a sus resultados, no hay recomendaciones que especificar en este informe

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Verificamos que es la primera acción de control o examen de Auditoria que realiza la Corte de Cuentas de la República, al **Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE, periodo del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017**, no existiendo recomendaciones que puedan ser objeto de seguimiento en la presente auditoría.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere específicamente al "Examen Especial al **Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-13235-ES y ATN/NV-13236-ES, Apoyo al Programa Regional de Entrenamiento Geotérmico, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ejecutado por el Consejo Nacional de Energía – CNE periodo del 01 de enero del 2014 al 28 de febrero de 2017**, por lo que

no expresamos opinión sobre los estados financieros emitidos por la entidad, tomados en conjunto.

Este informe se ha elaborado para comunicar los resultados a los Miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 4 de marzo de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Cinco

